



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.823.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 151752-3 - Fichero N° 52, la Ordenanza N° 2.728 que dispone la ejecución de la Obra "Ampliación Red Cloacal en los barrios Sarmiento, Central Córdoba y Villa del Parque", el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 12.595 y la Resolución del Concejo Municipal N° 1.425; el expediente D.E. Letra "D" - N° 151335-7 - Fichero N° 51, el Decreto N° 12.472 por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a ejecutar la Obra Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales en Avda. Santa Fe entre Gral. Paz y Roque Sáenz Peña - vereda norte -; y la necesidad de puntualizar los tramos en que se deberá ampliar la red colectora, y aquellos que deben darse de baja, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02924; y

CONSIDERANDO:

Que algunos vecinos frentistas a calle Francia en el barrio Sarmiento contaban originalmente con la posibilidad de acceder al servicio cloacal conectándose al Colector General Este en forma directa.-

Que distintas cuestiones técnicas han determinado la necesidad de modificar la traza del citado Colector en el sector mencionado, llevándola de la acera a la calzada.-

Que en consecuencia, a fin de que los vecinos puedan acceder al servicio corresponde la ejecución de ramales colectores al efecto.-

Que tal obra debe tramitarse como una ampliación de la ejecutada en ese sector, integrando los trabajos a la obra dispuesta por la Ordenanza más arriba citada.-

Que de igual manera se ha omitido incluir en la Ordenanza original a los vecinos de calle Ripamonti entre Francia y Joaquín V. González.-

Que con fecha 30 de noviembre de 1994 el Distrito Rafaela de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias remite nota a la Municipalidad de Rafaela, solicitando permiso para realizar la cuadra de Avda. Santa Fe entre General Paz y Roque Sáenz Peña - vereda norte - atento el pedido de los vecinos frentistas, agregando Resolución interna del Organismo N° 0916 del 27 de julio de 1993.-

Que en consideración a que todos los aspectos relacionados a las redes de saneamiento - proyectos, aprobaciones, servicio, etc. - están a cargo de la mencionada Repartición, la Municipalidad de Rafaela resuelve necesariamente autorizar la cuadra de la obra en cuestión a través del Decreto N° 12.472.-

Que por las razones explicitadas esta porción de obra ha sido ejecutada por la DIPOS, correspondiendo su baja de la norma reglamentaria y consecuentemente de los padrones de contribuyentes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 1º)** Dispónese la ampliación de las redes colectoras domiciliarias de la Obra "Ampliación Red Cloacal en los barrios Sarmiento, Central Córdoba y Villa del Parque", a fin de servir a los inmuebles frentistas de calle Francia: entre Ripamonti y C. Nicola, y entre Dr. Gutiérrez y Avda. Brasil, todos vereda Oeste; y calle Ripamonti entre Francia y Joaquín V. González, vereda sur.-

**Art. 2º)** A todos los efectos legales y administrativos, se considerará a los beneficiarios de la ampliación dispuesta en el artículo 1º) comprendidos en lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.728.-

**Art. 3º)** Dispónese la desafectación de la cuadra Avda. Santa Fe entre General Paz y Roque Sáenz Peña - vereda norte - de la Obra "Ampliación Red Cloacal en los barrios Sarmiento, Central Córdoba y Villa del Parque" - Ordenanza N° 2728, dando de baja a los inmuebles frentistas del padron de contribuyentes.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintiún días del mes de //  
setiembre de mil novecientos //  
noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela